(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 007983/2024, sec. 3 caratulados: "BNA c/ GIJON, GUSTAVO OMAR s/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a GIJON, GUSTAVO OMAR, de ignorado domicilio la providencia que dispone: " Mendoza, 24 julio 2025.- Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de la causa, cúmplase con la medida dispuesta el 25/06/2024 (fs. 17) conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N. mediante la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmado: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 25 junio 2024 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GIJON Gustavo Omar por la suma de pesos un millón doscientos ($1.200.000) en concepto de capital, con más la de pesos seiscientos mil ($600.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firma digital: DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM_9354798 Importe: $ 7560
19/11/2025 (1 Pub.)

EDICTO. De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 007983/2024, sec.3 caratulados: **"BNA c/GIJON, GUSTAVO OMAR s/EJECUCIONES VARIAS"**, el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a GIJON, GUSTAVO OMAR, de ignorado domicilio la providencia que dispone:"Mendoza, 24 julio 2025.-Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de la causa, cúmplase con la medida dispuesta el 25/06/2024(fs.17) conforme a lo dispuesto por el art.531 y 145 del C.P.C.C.N. mediante la publicación de edictos por el término de 1(un) día en Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmado:PABLO OSCAR QUIROSJUEZ FEDERAL".:"Mendoza, 25 junio 2024-Téngase por cumplido el previo de autos.-Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.-El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GIJON Gustavo Omar por la suma de pesos un millón doscientos($1.200.000) en concepto de capital, con más la de pesos seiscientos mil($600.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del código citado.-En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firma digital: Dr.PABLO OSCAR QUIRÓS.-JUEZ FEDERAL"

19-11/2803176/19-11

EDICTO. De conformidad con lo ordenado en

Ingresos Varios

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
*** SEPSA - PAGO FACIL ***
Sec. Term. Fecha Hora
0052 A03700 18/11/2025 11:21:41
Terminal Rentas: 00000000
356 - INGRESOS VARIOS
3E04D9CB Y28 INGRESOS DEL BOLETIN OFICIA

Deb.Tributario: 356-400-250000238843
Nro de Cuenta: 09354798
Periodo/Cuota: 25/11
Plan de Pago: 00000000000000
Importe: $$$$$$$$$7560,00

Ticket valido como comprobante de pago

35640025000023884300000075600023093547982511000000000000002536500

GRZONA NATALIA BEATRIZ
SAN LORENZO 170 - CAPITAL CP.5500 - CAPITAL -
PROVINCIA DE MENDOZA

CUIT: 27-23387725-0

 # 2025-31259

ATM Informa:

El siguiente boleto corresponde a la Repartición BOLETIN OFICIAL, (INGRI

Fecha Impresión 17/11/2025 08:22 IMPOR

Observaciones:

NOTIFICACIONES - AUTOS FMZ 007983/2024, SEC. 3 CARATULADOS: ¿BNA C/ GIJON, GUSTAVO OMAR S/EJECUCI

OPCIÓN DE CUOTA ÚNICA

356 400 250000238843 000000756000 23

09354798 2511 00000000000000025365 00

Fecha Emisión	FechaVencimiento	Importe a Pagar
17/11/2025	31/12/2025	$ 7.560,00

Ingrese a nuestra página web www.atm.mendoza.gov.ar ante cualquier consulta.

Sin ticket de caja este boleto NO ACREDITA PAGO

NO COBRAR DESPUES DE SU VENCIMIENTO

DEL FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE COMBUSTIBLES ÍTALO ARGENTINO S.A., CUIT:30-71611995-1, con domicilio en Av.Ortiz de Ocampo,piso 9 Dpto.F. de C.A.B.A.,destinado a Expendio de Combustibles líquidos y Minimercado, ubicado en calle Perito Moreno 1350, de la localidad de Godoy Cruz,Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Ortiz de Ocampo 2612,piso 9 dpto.F.C.A.B.A.
13-11/280266/19-11

EDICTO En cumplimiento de lo normado por el art.2 de la ley 11.867, la Sra.Mazzagatti, Maira María Lucia, con domicilio real en Cabildo N°2359,Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del fondo de comercio destinado al rubro farmacia, ubicado en calle Leandro Alem N°1320, Ciudad,San Rafael, Provincia de Mendoza, conocida como **"Farmacia Alem"**, a favor de Quiroga, Gustavo Adolfo, con domicilio real en Las Aucas N°2058, Ciudad,-an Rafael, Provincia Mendoza. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición en el domicilio del fondo de comercio, dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.
.14-11/280288/20-11

EDICTO Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IRIS DEL ROSARIO GUTIÉRREZ, CUIT N° 27-11827424-0, con domicilio especial en calle 9 de Julio 1230 1 piso, dpto. F, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Espejo 77, Ciudad, Mendoza, a favor de CARINA FORTES, CUIT N° 27-25620253-6, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 2385, Guaymallén, Mendoza, destinado a rubro de Lencería. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en Espejo 77, Ciudad, Mendoza, dentro del término legal.-
17/11/109888/25/11/2025

LEY.11.867. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Cecilia Reyes D.N.I.33766188, CUIT 27-33766188-8. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Facundo Cabriel Osorio, D.N.I. 40001677 CUIT N.°20-40001677-2. Comercio destinado al rubro DESPENSA ubicado en calle Colombia 1081, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en domicilio Colombia 1081, C.P.5501- Godoy Cruz, Mendoza.
17-11/417310/25-11

LEY.11.867.TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley.11.867) Por el término de cinco (5) días, se comunica que **VERONICA BETINA FILIPCZYK,D.N.I. N°23.059.432, CUIT./L N° 27-23059432-0; Y HECTOR DANIEL CAREDDU, D.N.I. N° 20.949.353, CUIT./L N° 20-20949356-6, AMBOS DOMICILIADOS EN MANZANA I, CASA.19, BARRIO MEBNA PRIMERA ETAPA,DISTRITO CIUDAD,DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, TRANSFIEREN A FAVOR DE FRANCO MARTIN VALESTRA, ARGENTINO,D.N.I. N°35.840.839, CUIT./L N° 20-35840839-8, DOMICILIADO EN MANZANA 15, CASA 14, 2° BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA,EL FONDO DE COMERCIO DEL RUBRO FARMACIA, BAJO LA DENOMINACIÓN COMERCIAL "FARMACIA BALCARCE". EL NEGOCIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE BALCARCE N°103, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA**.Las oposiciones de ley que pudieran surgir (Art.4° Ley.11.867) deberán ser presentadas en el domicilio de la farmacia dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto.General San Martín,Provincia de Mendoza,31 de Octubre de 2025.-
13-11/280269/19-11

Legales
QUIEBRAS

EDICTO.Primer Juzgado de Procesos Concursales,Primera Circunscripción Judicial,en autos CUIJ 13-07943748-9(011901-1255026) **"FAURE JAVIER EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR**-hace saber: 1)en fecha 5/11/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JAVIER EMILIO FAURE,DNI 32.427.095,CUIL 20-32427095-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación: 01/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts.363 y.364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día.04/03/2026.(art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/05/2026 a las 11hs.Fdo. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA-Juez
17-11/280294/25-11A

EDICTO Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07946641-1(011901-1255028) **FUNES GONZALO DAMIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR** hace saber a fojas 49: 1)en fecha 28/10/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GONZALO DAMIAN FUNES DNI 35.512.539, CUIL 20 35512539-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10hs (art.370 CPCCT).Fdo. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA, Juez
13-11/280247/19-11

EDICTO Segundo Juzgado deProcesos Concursales,-Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.-Autos CUIT-N°13-07949246-3(011902-4359821) caratulados **"RIERA FABIAN AGUSTIN P/CONCURSO CONSUMIDOR"**. Fecha de apertura: 31/10/2025.-Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RIERA, FABIAN AGUSTÍN,-D.N.I.-N°29.939.449; C.U.I.L.-N°20-29939449-3 2)fecha de presentación: 07/10/2025;-3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo;-5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026;-6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026(art.366 CPCCT)-7)Se fija audiencia conciliatoria para el día 13/05/2026 a las

EDICTOS: Quiebras

11:00hs en forma presencial. Dra.GLORIA E. CORTEZ.-Juez.
19-11/280323/27-11

EDICTOSegundo Juzgado de Procesos Concursales.Primer circunscripción Judicial Mendoza,Autos Nro.CUIJ:13-07936599-2((011902-4359805)) **LARREA SERGIO FRANCISCO P/CONCURSO PEQUEÑO"**. Fecha Apertura del Concurso:16/10/2025 del Sr.LARREA, SERGIO FRANCISCO, DNI N°29.648.795. Fecha presentación:24/09/2025. Fechas fijadas:QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico(art.14 inc.3 LCQ).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo,o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.Se habilita al efecto,dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8hs. a 10hs.(Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones).Hasta TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas(art.34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores.Sindico:RODRIGUEZ, JULIO OSCAR. Correo: estudio.sindicaturas@gmail.com -Domicilio Legal:España 512, 2 Piso, Oficina.2, Mendoza. días de Atención:LUNES-MIERCOLES-JUEVES 08.00 a 12:00hs.Cel 02616094000.Dra.:Gloria E.Cortez.-Juez.Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art.27 y.28 de la ley.24.522.
18-11/280311/26-11A

EDICTOS Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07942029-2 (011901-1255025) "MERCAU BARRERA TERESA ELENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TERESA ELENA MERCAU BARRERA, DNI 32.571.232, CUIL 27-32571232-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza. 14/11/150341/20/11/2025

EDICTOS Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07949082-7 (011901-1255031) MACHUCA ALBERTO MIQUEAS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALBERTO MIQUEAS MACHUCA, DNI 39.237.187, CUIL 20-39237187-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza. 14/11/150342/20/11/2025

EDICTOS Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-04775751-1 (011901-1252430) caratulados **LABAYEN VICTOR HUGO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)** hace saber que se dispuso declarar concluido el concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada del Sr. VICTOR HUGO LABAYEN, DNI 21.516.981, CUIL 20-21516981-3, por haberse dado cumplimiento al plan de saneamiento aprobado conforme el art. 371 del CPCCYT (...) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.. 19/11/150374/19/11/2025

EDICTOS Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ. 13-07955027-7 (011901-1255047) caratulados **"CALVO GISELA LORENA P/CONCURSO CONSUMIDOR"** hace saber a fojas 55: 1) en fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GISELA LORENA CALVO, DNI 32.121.359, CUIL 27-32121359-1, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 14/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza. 19/11/150375/27/11/2025

REMATE Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza.-Autos N°47.924, caratulados **"GONZALEZ ARTURO FABIAN POR CONCURSO PREVENTIVO"**. Fecha de presentación: 22/10/2025. Fecha de apertura: 28/10/2025. Concursado ARTURO FABIAN GONZALEZ, D.N.I N°22.900.685, C.U.I.L. N°20-22900685-2, argentino, con domicilio real en Adolfo Calle N°1764,-San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 02/02/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art.14 inc.3 LCQ)y hasta el día 18/02/2026 para revisión de legajos (Art.34). Síndico: Contadora LAURA RADA. Domicilio: Calle Godoy Cruz N°551 de San Rafael,-Mendoza y domicilio electrónico en laurarada7@hotmail.com. Atención:.LUNES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N°229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra.Mariela Selvaggio-Juez.
14-11/417305/20-11

Legales
CITACIONES Notificaciones

EDICTO. De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 007983/2024, sec.3 caratulados: **"BNA c/GIJON, GUSTAVO OMAR s/EJECUCIONES VARIAS"**, el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a GIJON, GUSTAVO OMAR,

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

de ignorado domicilio la providencia que dispone:"Mendoza, 24 julio 2025.-Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de la causa, cúmplase con la medida dispuesta el 25/06/2024(fs.17) conforme a lo dispuesto por el art.531 y 145 del C.P.C.C.N. mediante la publicación de edictos por el término de 1(un) día en Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmado:PABLO OSCAR QUIROSJUEZ FEDERAL"."Mendoza, 25 junio 2024-Téngase por cumplido el previo de autos.-Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.-El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GIJON Gustavo Omar por la suma de pesos un millón doscientos($1.200.000) en concepto de capital, con más la de pesos seiscientos mil($600.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del código citado.-En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firma digital: Dr.PABLO OSCAR QUIRÓS.-JUEZ FEDERAL"
19-11/2803176/19-11

EDICTO. De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 10632/2023 caratulados: **"BNA c/LOPEZ VICTOR s/EJECUCIONES VARIAS"** el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, LOPEZ VICTOR RODRIGO, DNI N°35.616.748 de ignorado domicilio, conforme lo ordena el siguiente proveído,.."Mendoza, 19 mayo 2023.-Téngase por cumplido el previo de fs.7. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado LOPEZ Víctor Rodrigo por la suma de pesos doscientos diecinueve mil quinientos quince con 19/100($219.515,19) en concepto de capital, con más la de pesos cien mil($100.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec.ley 15.348 ley 12.962II.-Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.". Fdo:Dr.PABLO OSCAR QUIROZ.-Juez Federal.
19-11/280318/19-11

EDICTO.De conformidad con lo ordenado en los autos N°8295/2024 caratulados:**"BNA c/GALLARDO, PABLO MATIAS s/PREPARA VIA EJECUTIVA",el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr.GALLARDO, PABLO MATIAS D.N.I.35.824.135,de ignorado domicilio la providencia que dispone:"Mendoza,4 agosto 2025. Proveyendo la presentación de fecha 30/07/2025:Como se solicita, atento las constancias de la causa,bajo su exclusiva responsabilidad ,y conforme lo normado por el art.145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado,a fin de que comparezca ante este Tribunal,sito en Avda.España N°955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia(8:00hs. a 13:00hs.),a reconocer contenido y firma de documentación,bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia(art.526 del C.P.C.C.N.). FIRMADO POR:PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL**
18-11/280308/19-11

EDICTO.Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial,Autos N°2733 caratulados: **"GALLARDO MARIO CARLOS C/REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.**a fs.2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha.19 de Junio de 2027, el SR.GALLARDO MARIO CARLOS,DNI N°18.079.927, solicita Prescripcion Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle San Martín s/n (333), Chilecito, san Carlos, Mendoza, matrícula 404.692, SIRC 1600404692 (Mza.27-11-2017), digitalizado fecha 07-04-2015 (procedencia totalidad del Asiento 1203, fs.117(120, Tomo 12 San Carlos), Nomenclatura catastral 16-99-03-0700-150320-0000-7. Superficie según mensura: 1ha.2.480,40m2. Superficie según título: 1Ha.2.480,40m2 y Padrón rentas 16-00185-1 (a nombre de REJAN Jorge M-suc) que limita con NORTE: con REJAN MIRI Amado, CHAVES DE SARMIENTO Victorina en 150,85m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 39,84m; SUR: con Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud LTD en 187,47m; ESTE: con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 68,93m y OESTE: con calle San Martín en 48,94m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 25,06m (Arts.156,160,21,74,75,209 y.cc del CPCCyT).Fdo. LOSCHIAVO, Natalia Paola-Juez" Secretaria, Tunuyán,Mendoza 05 de Noviembre de 2025
13-11/280258/27-11A

EDICTO.LEGUIZAMON MARIA LUISA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Olascoaga 1593 de la ciudad de Mendoza, inscripto en la matrícula 118059/1, con una superficie según mensura de 61,29m2, superficie según título de 60m2, Padrón Rentas 01-13122-6, Padrón Municipal N°07550260000000, el decreto de fs.3.en su parte pertinente:"Mendoza,04 de Febrero de 2025.Téngase al Sr.Eduardo Jacinto Bula por presentado, parte y domiciliado....De la demanda interpuesta-TRASLADO-al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(arts.21,74,75,160,161 y 209 y cctes.del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES,por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de-VEINTE DIAS-acordado precedentemente y oportunamente,al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.(art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-....Fdo. Calafell,Marìa Paula-Juez."
17-11/280293/27-11A

EDICTO.MARINO LOURDES SONIA DNI 33462881 argentina nacida el 30 de marzo de 1988,con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer N°498 del Departamento de San Martin Provincia de Mendoza, con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Pùblico en la Dirección de Personas Jurídicas en la Provincia de Mendoza.
13-11/280260/19-11A

EDICTO.SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,en los autos N°268.810 caratulados **"CAROL LUIS C/ONORATO ESTELA AIDA-SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA-SANCHEZ DARIO-MASSI MARIA ALEJANDRA-MASSI EDUARDO ALEJANDRO-MASSI MARIO ALBERTO-MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**,NOTIFICA los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I:8.357.114 son persona INCIERTAS,la siguiente resolución:"Mendoza,21 de Octubre de 2025.AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.APROBAR,en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de.OZAN AMALIA BERTHA D.N.I:8.357.114 son persona INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs.13.Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES"(Art.68,69 y.72 del CPCCYT-3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.De la demanda instaurada,-TRASLADO-a los mismos por el término de-VEINTE días-para que comparezca, responda,ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley(art.21,74,209 y conc. CPCCYT). IV.-Oportunamente,dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-JM/LA DR. EDUARDO CASADO JUEZ...y decreto de fojas 13:"Mendoza,02 de Noviembre de 2020.Por presentado,parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado.De la demanda instaurada,TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley(art.21,74,209 y.conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4,5 y.6 de la Manzana.B, calle San Luis 764,Barrio Sanchez Massi(antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo,Las Heras,Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...Fdo. DRA.ROSANA MORETTI-Juez. Link expediente: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWJLV61234 Ubicación:lotes unificados 4,5 y.6 de la Manzana.B, calle San Luis 764,Barrio Sanchez Massi(antiguo Barrio San Onofre),distrito El Plumerillo, Las Heras,Mendoza Datos de Inscripción:1era inscripción n°26162 fs.324.del T°55-A Titular Registral:JUAN CARLOS SANCHEZ,MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN
13-11/280249/27-11A

EDICTO. Tercer Juzgado Civil, Comercial Y Minas - Rivadavia - 3ra Circ., Poder Judicial Mendoza en autos N° 13-071425953((032003-7275)) caratulados **SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 225 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 27 de Marzo de 2025. ... Disponer se publiquen edictos por cinco veces en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez.
19/11/C.SM/05/12/A.

EDICTO A herederos de **JOSE DANIEL CACERES** , cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-26.518/2025. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5° Piso. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director DA.J.-
13/11/109877/27/11/2025

EDICTO A Herederos del DR. **CORREA RAUL EDUARDO** cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-
18/11/109902/26/11/2025

EDICTO A Herederos del DR. **GATICA, MARIO ERNESTO** cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-
13/11/109878/19/11/2025

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

EDICTO EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA,.en autos n.°309.635 caratulados **"MARANO ELVIRA PETRONA C/ARMONA DIAZ MARCELA BERTA-DIAZ RAUL HUGO-CARMONA DIAZ EDUARDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** notifica a MARTA MABEL GUZMAN DNI-N°13.337.163 y CARLOS ORLANDO GUZMAN DNI N°10.745.977, personas de ignorado domicilio: A fs.106 se dispuso "Mendoza,23 de Octubre de 2025.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I-Declarar que los demandados MARTA MABEL GUZMAN DNI N°13.337.163 y CARLOS ORLANDO GUZMAN DNI N°10.745.977 son personas de ignorado domicilio.-II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda(Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO:Dra.Maria Eugenia Guzmán.-Juez","Mendoza, 20 deAbril de 2022....Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.....De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE(20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III,74,75,160,209,210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad......NOTIFIQUESE. Firmado:Dra.Maria Eugenia Guzmán.Juez.".
19-11/280315/01-12A

EDICTO EL TRIBUNAL de GESTION ASOCIADA DE PAZ N°1, en autos 24527 **"GILOBERT MARTHA LILIANA C/CANTOS MARIA TERESA P/COBRO DE ALQUILERES"** notifica a la demandada María Teresa Cantos D.N.I.21.371.504, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución:"Mendoza, 08 de Abril de 2025.-VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-Tener presente lo expuesto.-II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por Martha Liliana Gilobert, y en consecuencia condenar a la accionada María Teresa Cantos al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 42/100 ($4.210.133,42), con más intereses pactados, multa penal -sin perjuicio de su merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados(Art.35 y 36 del C.P.C.C.yT Ley 9001). IV.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSEa esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución(arts.234 inc.II,III,IV,235 inc.I,21,74 y75 del C.P.C.CyT.-Ley 9001) V.-Regular los honorarios profesionales de Nicolas Romano. en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 01/100($947.280,01-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago(arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT).-VI.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NUEVE MILLONES($9.000.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario(art.234, ap.II del CPCCyT).-VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución(arts.35,36,37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001).-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. FDO: Dra.VALERIA ELENA ANTÚN, JUEZA." Así mismo, se notifica la siguiente resolución obrante a fs.75 "Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.72 y lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARÍA TERESA CANTOS, D.N.I. N.21.371.504, resulta ser de ignorado domicilio.- II.-Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs.23/24 mediante edictos que se publicarán en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III.-Oportunamente, dése intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.-FDO. Dra.VALERIA ELENA ANTÚN.-Jueza.
14-11/280287/26-11A

EDICTO En autos N°:73.529 **"AMJ S.A. C/GRANERO ANDRES ADRIAN S/Proceso Monitorio"** se ordena a fs.35 NOTIFICAR al demandado GRANERO ANDRES ADRIAN, D.N.I. N°33.967.829, las siguientes resoluciones:Maipú, 08 de Octubre de 2025. RESUELVO:I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANDRÉS ADRIÁN GRANERO, DNI N°33.967.829 es persona de ignorado domicilio.-II.-Notificar el presente junto con la resolución de fs.16 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III-Oportunamente, dése intervención al Sr.Defensor Civil que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- A fs.16 se dispuso:Maipú,.22 de Mayo de 2025. RESUELVO:I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por AMJ S.A contra ANDRES ADRIAN GRANERO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL($1.300.000) con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL($650.000) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 1072.024, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21,74,75,235 y cc. CPCCT).-III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL($1.950.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art.254 CPCCT).-IV.-Imponer las costas al demandado vencido(arts.35 y 36 CPCCT.).-V.-Regular los honorarios profesionales del abogado FACUNDO ALZOGARAY en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL($130.000) y de la Dra. GIANINA BRAVI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL($260.000) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.-(arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.31 del CPCCT.).-VI.-Cumpla con lo normado

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

por el art.234 inc.III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-Fdo. Dra.Beatriz Fornies.-Juez.
14-11/280275/26-11A

EDICTOJUEZ: Dra.ANA JULIA PONTE. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza.Autos N°20.979 caratulados: **"ARANCIBIA CAROLINA ELIZABETH Y OT. C/VERGARA CURY MARIA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**NOTIFICA a la Sra.MARÍA EMILIA VERGARA CURY D.N.I. N°27.785.08, de las siguientes resoluciones: Fs.62 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. ..., RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARÍA EMILIA VERGARA CURY se le notificará el resolutivo de fs.14 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. Ana Julia PONTE-JUEZ. Fs.14 Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS CON MAS SEIS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21,74,75 y.160 del CPCCT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°20.980.Dra. Ana Julia PONTE-JUEZ
11-11/280223/19-11A

EDICTOJuez Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Mendoza, en Autos N°CUIJ: 13-04270437-1((012017-252781)) **FRAILE ALBERTO Y FRAILE HORACIO C/MONTENEGRO ROSA ARMINDA-LUCERO MONTENEGRO CINTHYA ELIZABETH LOURDES-LUCERO EUGENIO ANTONIO-LUCERO RAUL ENRIQUE-EVENTUALES TERCEROS INTERESADOS Y EVENTUALES HEREDEROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**,CITA Y NOTIFICA al Sr.Guillermo Anibal Albino Le 6880895, como persona de ignorado domicilio y como personas inciertas a otros Eventuales Sucesores del Sr.José Soe Anibal Albino de Fojas 331 en su parte pertinente:(...)Mendoza, 08 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar al Sr. GUILLERMO ANIBAL ALBINO LE 6880895, como persona de ignorado domicilio y como personas inciertas a otros EVENTUALES SUCESORES DEL SR. JOSÉ SOÉ ANIBAL ALBINO. III-Ordenar se notifique a los mismos la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV...REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE MY."A fs.241:"Mendoza, 31 de Octubre de 2019(...)De la demanda interpuesta y de su ampliación de fs. 52, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. ROSA ARMANDA MONTENEGRO, EUGENIO ANTONIO LUCERO(DNI.12.794.936), RAÚL ENRIQUE LUCERO, en su calidad de herederos decalrados del Sr. Eugenio Antonio Lucero, titular registral y, a los SUCESORES de los Sres. BELISARIO ALVINO o ALBINO IBARZABAL, VICTOR MANUEL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, ZOE ANIBAL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, PETRONA CLEMENTINA ALVINO o ALBINO IBARZABAL DE HUDSON, titulares registrales cuyo fallecimiento se encuentra acreditado en autos a fs.219/222; por el término de-VEINTE(20) DÍAS-con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico(arts.21,74,75,160,161 y.209 y cctes. del CPCCT,art.24 Ley.14159 y art.1897.del CCCN) NOTIFÍQUESE(...) Fdo. Dra.Erica Andrea Deblasi.-Juez
11-11/280220/19-11A

EDICTO JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS CUIJ:13-07498015-9((012054-417424)), **"VERA HIDALGO NEHUEN URIEL C/ROMAN DAVID ALEJANDRO Y ESCUDERO NANCY VIRGINIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**. CITA Y NOTIFICA A ROMAN, DAVID ALEJANDRO, DNI 22.392.169-DEMANDADO-DECLARADO PERSONA IGNORADO DOMICILO de las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes A FS.06:"Mendoza, 30 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. David Alejandro ROMÁN(...) por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCyT). (...)NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo. DRA. MORENO, MÓNICA LILIANA, Secretaria. Y A FS.45 EL TRIBUNAL PROVEYÓ EN SU PARTE PERTINENTE LO SIGUIENTE:"Mendoza, 03 de Noviembre de 2025.VISTOS:(...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO:I-Declarar al Sr.ROMAN DAVID ALEJANDRO, DNI 22.392.169, como persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT.-III-Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra.Fabiana Beatriz MUNAFO.- Juez".-
14-11/280278/26-11A

EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO AUTOS N°256385 **LAMANTIA GUSTAVO EDUARDO C/HEREDEROS DE FRUGOLI AGUSTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.** NOTIFICA A POSIBLES SUCESORES DE INÉS ELENA FRUGOLI, DNI-N°3.053.422,personas inciertas, fojas 32:Mendoza, 20 de Octubre de 2025.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I-Declarar a los posibles sucesores de FRUGOLI INES ELENA con DNI:3.053.422, como personas inciertas.- II-Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES",conjuntamente con el decreto de fs.10de autos, en su parte pertinente. III-Oportunamente,DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA, NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra.Culotta Maria Paula. Juez. Fojas 10:"Mendoza,.21 de Abril de 2025....De la demanda incoada, sus modificaciones y ampliaciones,TRASLADO a la demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley(art.21,74,209 y conc. C.P.C.C.T).NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links que se adjuntan.-Póngase en conocimiento de la parte interesada que deberá acompañar cédula u oficio, según corresponda, en for-

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

mato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles"(cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial);para su control y posterior diligenciamiento, incorporando en dicha oportunidad el Tribunal los links para traslado.-Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes.-Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA municipal en el bien a usucapir.NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes.-Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.-Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.T....Fdo:CULOTTA, María Paula.-Juez. TRASLADO DE DEMANDA, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y DOCUMENTACIÓN https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IFUKA151431 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MDGSV151431 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PYBQW151431 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JAWJY151431 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MOMQY151431 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRZNX151431
19-11/280322/01-12A

EDICTO Primer Juzgado , en autos CUIJ 13-07928379-1 (011901-1255010) **CERDA NESTOR ELIAS p/ CONCURSO PEQUEÑO** hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de NÉSTOR ELÍAS CERDA - DNI N°34.269.095 en fecha 20/10/2025; 2) fecha de presentación: 16/09/25; 3) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 27/02/2026 al correo electrónico del síndico Cont Mauricio Juan Benvenutti mauri ci obenvenutti@hotmail.com, celular 2615027236, atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) hasta 13/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.-
17/11/109895/25/11/2025

EDICTO SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N°283.840 caratulados **"TRONCOSO MARIANA ROXANA C/MERCADO JESUS DARIO Y OTRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**, NOTIFICA al Sr.MERCADO JESUS DARIO, DNI N°24.542.619; persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución:"Mendoza, 02 de Octubre de 2025.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr.MERCADO JESUS DARIO, DNI N°24.542.619 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.-II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO(Art.68,69 y 72 del CPCCYT-3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo y la sentencia, una(1) sola vez). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ...y decreto de fojas 2:"Mendoza, 12 de Diciembre de 2024...Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. IVAN YOMA por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora TRONCOSO MARIANA ROXANA en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr.MERCADO JESUS DARIO y GEO 2 LOGISTICA S.A.S. por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal(Arts.21,25,26,27,74,75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT:Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente(arts.1735 CCN,166 y 2 inc.i 2°parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n°283841. PREVIO A TODO, acredite el domicilio social de la demandada GEO 2 LOGISTICA S.A.S., acompañando informe de la DPJ. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Dra.CECILIA LANDABURU. Y a fs.29:Mendoza, 20 de Octubre de 2025. Conforme lo solicitado, teniendo en cuenta las constancias acompañadas, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.24, en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES.- MC Dra.CECILIA LANDABURU-Juez LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYTXV27142
14-11/280282/26-11A

EDICTO Sr.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N°283.102 caratulados **"MARTIN DIEGO NICOLAS C/MENDEZ FABRICIO RODRIGO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**, NOTIFICA al Sr. MENDEZ FABRICIO RODRIGO, DNI N°30.108.108, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza,28 de Octubre de 2025.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MENDEZ FABRICIO RODRIGO, DNI N°30.108.108 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.-II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.2.-Dicha notificación se efectuará por el término de ley en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).-III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-

Servicios Publicitarios
Publicidad & Marketing

A
Cod. 001

FACTURA
Nº 00002-00001934
19/11/2025

NATALIA BEATRIZ GRZONA
San Lorenzo 170 - Planta Baja - Oficina "F"
Ciudad - Mendoza
Tel. (0261) 4200591 - (0261) 4252794
www.agenciadepublicidadng.com
Email:info@agenciadepublicidadng.com
IVA: Responsable Inscripto

CUIT:27-23387725-0
Ingresos Brutos: 0496760
Inicio de actividad: 23/02/2004

Cliente: BANCO DE LA NACION ARGENTINA (282)
Domicilio: Bartolomé Mitre 326, CABA MENDOZA
CUIT: 30-50001091-2
Remitos: R 00001-00017505
O.C.
IVA: Responsable Inscripto
Cond. de Venta: Efectivo

Cant.		Cod.	Descripción	IVA	Precio	Total
1	Caja	COD0001	EDICTOS - Not. Autos 7983-2024 GIJON - Los Andes 19/11/25	%21,0	$20.942,98	$20.942,98

Nota:

Sub-total	IVA 21%	TOTAL
$20.942,98	$4.398,03	$25.341,01

El pago de la presente factura solo será reconocido si es efectuado contra entrega de RECIBO OFICIAL

Defensa del Consumidor Mendoza - "0800-222-6678" - Ley 753806

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA CARINA SCHMIDT
Date: 2026.02.27 11:57:52 ART

CAE: 75470480949847 VTO: 29/11/2025

27233877250001000027547048094984720251129 2